



**PROTOCOLO PARA IMPLEMENTACION DE CONVENIO DE  
PRÁCTICAS PROFESIONALES CAJVAL Y DEFENSORIA PENAL  
PÚBLICA DE LA REGION DE VALPARAÍSO**

En Valparaíso, a 23 de enero del año 2013 comparecen, por una parte la **DEFENSORIA REGIONAL - V REGIÓN**, en adelante la "Defensoría", representada legalmente por su Defensor Regional Subrogante, don **MARCOS SCHMITT MAGASICH**, abogado, chileno, cédula de identidad N° 4.825.594-9, ambos con domicilio en calle O´Higgins 1260, Valparaíso y por la otra, la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, en adelante la "Corporación", representada legalmente por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, abogada, chilena, cédula nacional de identidad N°8.489.832-5, ambos domiciliados en calle Condell 1231, 5º piso, Valparaíso, quienes vienen en suscribir lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 08 de marzo del año 2012, la Defensoría y la Corporación celebraron un convenio con el objeto que egresados de alguna carrera de derecho o Licenciados en Ciencias Jurídicas, que se inscriban para la realización de su práctica en la Corporación, lo hagan en la Defensoría, en cualquiera de las oficinas o dependencias de ésta, ubicadas en lugares en que desarrolle sus funciones la Corporación.

En el referido convenio se establecieron las funciones y actividades de las partes, la forma de implementación del mismo, las competencias necesarias de los postulantes, la supervisión de las prácticas, el término y calificación de las mismas, entre otros temas regulados.

**SEGUNDO:** Con el objeto de poner en marcha el referido convenio en la Defensoría Regional de Valparaíso y en las Defensorías Locales de la Quinta Región, las partes acuerdan el siguiente protocolo para la implementación del Convenio de Prácticas Profesionales:

1) La Defensoría Regional de la Quinta Región podrá, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, requerir a la Subdirección Regional de Valparaíso, el envío de postulantes para el

inicio de su periodo de práctica profesional en sus oficinas, regional o locales. La Subdirección Regional de Valparaíso dará cumplimiento a este requerimiento, inscribiendo la cantidad de postulantes que se determine de común acuerdo, considerando la disponibilidad de espacio físico para el desarrollo de sus actividades, las posibilidades de supervisión y apoyo al postulante. En todo caso, realizarán su práctica profesional en la Defensoría, a lo menos dos postulantes simultáneamente.

2) Las prácticas profesionales podrán realizarse en las Defensorías Locales de la región, y en la Unidad Regional de Estudios.

3) En cada caso le corresponderá la supervisión de las prácticas a los Defensores Locales Jefes y/o a los Abogados a cargo de la Unidad Regional de Estudios, sin perjuicio de que por razones de interés común, se designe a otro profesional.

4) Lo anterior es sin perjuicio de las funciones asignadas al Jefe de Estudios Regional en la cláusula décima del convenio, para lo cual éste requerirá con la antelación necesaria la información de los respectivos abogados supervisores.

**TERCERO:** En relación a las funciones o actividades que serán propias de las prácticas profesionales, las partes acuerdan, sólo a título enunciativo, que podrían consistir en las siguientes:

- a) Apoyo a los defensores locales en la gestión de defensa. En cumplimiento de esta función, los postulantes no podrán asumir personal ni directamente labores de defensa penal en tribunales, ni realizar actuaciones que impliquen asistencia a audiencias en las causas que asuma un defensor penal público local, juvenil, licitado o de convenio. Del mismo modo, no podrán asumir por sí solos, la atención de un imputado.
- b) Apoyo en las tareas de la Unidad Regional de Estudios de la Defensoría Penal Pública, bajo la supervisión de su Jefe o de un Abogado de Estudios, en tareas tales como, recopilación de jurisprudencia, elaboración de fallos para incorporar a LEX

DEFENSOR, selección de jurisprudencia para acompañar respuestas a consultas de defensores, análisis de casos y de sentencias y, en general, las labores de colaboración que determine el Jefe Regional de Estudios.

- c) Asistencia a clínicas jurídicas, capacitaciones y otras reuniones sobre temas o materias de carácter jurídico que determine el Jefe de la Unidad Regional de Estudios.
- d) Participación en plazas ciudadanas, charlas de difusión y eventos similares.
- e) Todas las demás funciones de apoyo a que se refiere el Reglamento de Práctica Profesional de Postulantes al Título de Abogado, contenido en el D.S. N° 265 del año 1985 del Ministerio de Justicia, que sean compatibles y pertinentes con la actividad o servicio que presta la Defensoría Penal Pública.

**CUARTO:** La jornada de práctica profesional de los postulantes de la Corporación, tanto en la sede regional de la Defensoría como en oficinas de Defensorías Locales, comprenderá los días lunes a viernes de cada semana, entre las 09.00 y las 13.00 hrs. Si se realiza la práctica profesional en ciudades lejanas de Valparaíso, podrá fijarse una menor cantidad de días en cada semana. El Jefe de la Unidad Regional de Estudios o el Defensor Local, a cargo de la respectiva práctica profesional, llevarán un registro de asistencia.

**QUINTO:** El postulante elaborará, durante el desarrollo de su práctica profesional, dos tipos de informes que serán visados por el Jefe de la Unidad Regional de Estudios o el Defensor Local, según corresponda:

- a) Informe Mensual de actividades desarrolladas.
- b) Informe Final.

La Corporación de Asistencia Judicial podrá exigir informes adicionales o complementarios al postulante.

**SEXTO:** Los postulantes seleccionados deberán suscribir una declaración de aceptación de las condiciones contempladas tanto en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Corporación y la Defensoría con fecha 08 de marzo del año 2012, como en el presente instrumento. Esta

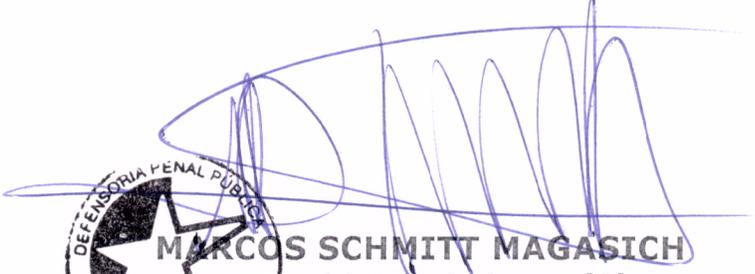
declaración de aceptación de condiciones puede estar incorporada en el mismo documento sobre reserva o confidencialidad de la información contemplada en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración

**SEPTIMO:** El presente protocolo comenzará a regir el día 28 de enero del año 2013.

**OCTAVO:** El presente protocolo se otorga en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos en poder de cada una de las partes.



**MARCELA LE ROY BARRÍA**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**



**MARCOS SCHMITT MAGASICH**  
**DEFENSOR REGIONAL (S)**  
**DEFENSOR REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO**



  
FAC/hch